

Distrito Escolar Unificado de Higley

2935 South Recker Road

Gilbert, AZ, 85295

480.279.7000



2022-2023 CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Para una versión en español de este manual,

por favor visite husd.org

Escuela Primaria Bridges

5205 S. Soboba Street
Gilbert, Arizona 85298
480-279-8700

Escuela Primaria Centennial

3507 S. Ranch House Parkway
Gilbert, Arizona 85297
480-279-8200

Escuela Primaria Chaparral

3380 E. Frye Road
Gilbert, Arizona 85295
480-279-7900

Escuela Primaria Coronado

4333 S. De Anza Boulevard
Gilbert, Arizona 85297
480-279-6900

Escuela Primaria Cortina

19680 S. 188th Street
Queen Creek, Arizona 85142
480-279-7800

Escuela Primaria Gateway Pointe

2069 S. De La Torre Drive Gilbert,
Arizona 85295
480-279-7700

Academia Tradicional Higley

3391 E. Vest Avenue
Gilbert, Arizona 85295
480-279-6800

Academia Virtual Higley

4351 S. Ranch House Parkway
Gilbert, Arizona 85297
480-279-9713

Escuela Primaria Power Ranch

4351 S. Ranch House Parkway
Gilbert, Arizona 85297
480-279-7600

Escuela Primaria San Tan

3443 E. Calistoga Drive
Gilbert, Arizona 85297
480-279-7200

Escuela Intermedia Cooley

1100 S. Recker Road
Gilbert, Arizona 85296
480-279-8300

Escuela Intermedia Sossaman

18655 E. Jacaranda Boulevard
Queen Creek, Arizona 85142
480-279-8500

Escuela Secundaria Higley

4068 E. Pecos Road
Gilbert, Arizona 85295
480-279-7300

Escuela Secundaria Williams Field

2076 S. Higley Road
Gilbert, Arizona 85295
480-279-8000

Oficinas del Distrito

Educación Comunitaria
Servicios Educativos
Servicios de Comida
Centro Higley para las Artes Escénicas
7190 Operaciones y Soporte
Línea Directa Segura

480-279-7055
480-279-7014
480-279-7120
480-279-
480-279-7132
480-279-7233

CONTENIDO

[Términos generales y definiciones](#)

[Estatutos Revisados de Arizona](#)

[Políticas de la Junta de Gobierno](#)

[Otras referencias](#)

[Notificación de no discriminación](#)

[Novatadas](#)

[Violencia/acoso/intimidación/acoso estudiantil](#)

[Procedimientos generales escolares](#)

[Normas de vestimenta estudiantil](#)

[Derechos y responsabilidades de los estudiantes](#)

[Requisas y participación policial](#)

[Sanciones del profesorado y el personal hacia los estudiantes](#)

[Sanciones del administrador hacia los estudiantes](#)

[Reglas del autobús y consecuencias](#)

[Sanciones del administrador hacia los estudiantes que viajan en autobús](#)

[Tipos de infracciones en el autobús](#)

[Infracciones de Conducta, Definiciones y Consecuencias](#)

[Formulario de Confirmación de Recepción](#)

[Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología](#)

[Acuerdo de conducta en el transporte](#)

[Formulario de Divulgación de Información del Directorio de Estudiantes](#)

[Exclusión de los medios sociales y noticias](#)

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Higley #60 (“El Distrito” o HUSD) ha establecido requerimientos para la conducta estudiantil, diseñados con el fin de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes y el personal de nuestras escuelas. Mientras que los estudiantes son responsables de sus propias acciones, es vital para la familia, la escuela y la comunidad trabajar juntos. Los estudiantes cuyas acciones violen los requerimientos de la escuela/distrito deberán aceptar las consecuencias apropiadas. Se espera que los estudiantes respeten los derechos y pertenencias de otros, junto con la demostración de un alto estándar de integridad personal. Esto incluye su tiempo de estadía dentro de la escuela, hacia y desde la escuela, incluidos, pero no limitados a: parada de autobuses, eventos patrocinados por la escuela y comportamiento fuera de la jornada escolar que afecte sustancialmente la educación de los estudiantes o el ambiente educativo en la escuela, etc.

Generalmente, el Distrito tiene una filosofía de disciplina progresiva. Sin embargo, la administración de la escuela, la administración del Distrito, un oficial de audiencia y la Junta del Gobierno tienen la discreción de emitir consecuencias apropiadas basadas en varios factores. Nada de lo expuesto en esta publicación pretende restringir al Distrito de imponer consecuencias más o menos severas si así se justifica, y si, a discreción del Distrito, la gravedad del daño, el peligro, el daño o el potencial de daño, el peligro o el daño lo justifica, o si un incidente involucra más de una infracción. Además, basado en los hechos, se podría aplicar una suspensión a largo plazo o la expulsión, incluso si no está enlistada más adelante como una consecuencia potencial. El Distrito no solo establece expectativas altas en lo académico, sino que también en la conducta estudiantil. El Distrito no permitirá que las conductas inapropiadas de los estudiantes interfieran con el progreso académico o el funcionamiento de la escuela.

TÉRMINOS GENERALES Y DEFINICIONES

A.R.S. § - Los Estatutos Revisados de Arizona son las leyes decretadas por la Legislatura del Estado de Arizona, algunas de las cuales aplican para escuelas y distritos escolares.

Empleado – Es una persona contratada por el Distrito.

Junta de Gobierno o Junta – Es órgano de gobierno elegido públicamente por el Distrito.

Padre de familia – Es un padre natural o adoptivo, a menos que los derechos paternales hayan sido judicialmente limitados o suprimidos, o una corte haya asignado un tutor legal.

Política – Es la política aprobada por la Junta de Gobierno.

Regulación – Es una regulación administrativa que ayuda a implementar una Política.

Administrador Escolar — Es el Director, Asistente(s) del Director, persona designada por el Director o el Administrador a nivel distrital, que presta servicio en la escuela.

Estudiante – Es cualquier individuo que esté matriculado en un programa educativo del Distrito.

Suspensión – Es el retiro temporal del privilegio de asistencia a la escuela o a un evento patrocinado por el Distrito por un periodo de tiempo específico. Cualquier estudiante suspendido de la escuela es automáticamente suspendido de todos los eventos patrocinados de la escuela, incluidos, entre otros: clubes, equipos de atletismo, banda, línea espiritual, guardia de invierno, y líneas de tambores durante ese periodo de tiempo. Por favor, consulte el Manual de Atletismo de la HUSD para información adicional sobre atletismo.

Expulsión – Es el retiro permanente de los privilegios de asistencia a la escuela, a menos que la Junta de Gobierno restablezca el privilegio.

ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA

| Título del Estatuto | Número del Estatuto |
|--|--|
| Violencia/Acoso/Acoso Escolar/Intimidación/Humillación | A.R.S. § 13-1202 A.R.S. § 13-1215, 15-216 A.R.S. § 15-2301 |
| Manipulación Informática | A.R.S. § 13-2316 |
| Conducta Desordenada/Amenaza a una Institución Educativa | A.R.S. § 13-2904 A.R.S. § 13-2911 |
| Holgazanear | A.R.S. § 13-2905 |
| Jornada Escolar | A.R.S. § 15-341, 15-901, ADOT R17-9-104 |
| Disciplina/Suspensión/Expulsión | A.R.S. § 15-840 - §15-844 |
| Tabaco | A.R.S. § 36-798 |
| Violencia Verbal | A.R.S. § 15-507 |

Para acceder a los Estatutos Revisados de Arizona, por favor de clic en el siguiente enlace: <https://www.azleg.gov/arstitle/>.

Los estatutos y referencias enlistados reflejan los más comunes referidos con respecto al comportamiento estudiantil y a los procedimientos disciplinarios de la escuela y no son de ninguna manera inclusivos de todas las leyes estatales y federales o de todos los procedimientos del Distrito.

POLÍTICAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y REGULACIONES ADMINISTRATIVAS

Por favor consulte el sitio web del Distrito: <http://www.boarddocs.com/az/husdaz/Board.nsf/Public>.
Se espera que los estudiantes y su(s) padre(s)/tutor(es) legales revisen lo mismo.

| TÍTULO DE LA POLÍTICA | NÚMERO DE REFERENCIA | TÍTULO DE LA POLÍTICA | NÚMERO DE REFERENCIA |
|--|----------------------|--|----------------------|
| AUSENCIAS & EXCUSAS | JH | REGISTROS & INTERROGACIONES | JIH |
| ASISTENCIA | JE | VIOLENCIA/ACOSO/ACOSO ESCOLAR/INTIMIDACIÓN | JICK |
| PROGRAMA AUTOBÚS SEGURO | EEAE | ACOSO SEXUAL | ACAA |
| CUIDADO DE LAS PROPIEDADES DE LA ESCUELA POR LOS ESTUDIANTES | JICB | USO VEHICULAR Y PARQUEO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES | JLIE |
| USO DE DROGAS Y ALCOHOL POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES | JICH | CONDUCTA ESTUDIANTIL | JIC |
| PROCESO CORRESPONDIENTE | JIA | CONDUCTA ESTUDIANTIL EN AUTOBÚSES ESCOLARES | EEAEC |
| IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS | JB | DISCIPLINA ESTUDIANTIL | JK |
| EXPULSIÓN | JKE | VESTIMENTA ESTUDIANTIL | JICA |
| ACTIVIDADES DE PANDILLAS/SOCIEDADES SECRETAS | JICF | ACTIVIDADES ESTUDIANTILES DE RECAUDACIÓN DE FONDOS | JJE |
| HUMILLACIÓN | JICFA | SUSPENSIÓN | JKD |
| CONDUCTA PÚBLICA EN LA PROPIEDAD DE LA ESCUELA | KFA | USO DE TABACO POR LOS ESTUDIANTES | JICG |
| RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ACTIVIDADES | JKDA | USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS | IJNDB |
| RESTITUCIÓN DE LOS DAÑOS A LA PROPIEDAD PERSONAL | ECAD | VANDALISMO | ECAC |
| DERECHOS Y RESPONSABILIDADES | JI | ARMAS EN LA ESCUELA | JICI |

Para acceder a la Política de la Junta de Gobierno de HUSD, por favor haga clic en el siguiente enlace:
<https://go.boarddocs.com/az/husdaz/Board.nsf/Public>.

Los estatutos y referencias enlistadas reflejan los más comunes referidos con respecto al comportamiento estudiantil y a los procedimientos disciplinarios de la escuela y no son de ninguna manera inclusivos a todas las Políticas de la Junta de Gobierno de HUSD. La Política JICK se incluye en su entidad en la página 7 de este documento.

OTRAS REFERENCIAS

| | |
|---|---|
| MANUAL DE ATLETISMO DE HUSD | https://www.husd.org/athletics |
| PROCEDIMIENTOS ESCOLARES ESTABLECIDOS | Por favor visite la página principal de la escuela en www.husd.org . |
| PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DEL SALÓN DE CLASES | Por favor visite la página principal de profesores del sitio web de la escuela o contacte directamente con el profesor del salón de clases. |

NOTIFICACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito no discrimina en base a raza, color, procedencia, sexo (incluyendo la orientación sexual e identidad y expresión de género), edad, discapacidad, status de veterano o militar, religión, o información genética en la admisión o acceso a, tratamiento o empleabilidad en sus programas educativos o actividades. Las consultas o quejas relacionadas con la discriminación deben ser referidas al Oficial de Cumplimiento del Distrito.

Ms. Mum Martens, 480-279-7000, Mum.Martens@husd.org.

Para consultas o quejas relacionadas con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (la cual prohíbe la discriminación en función de discapacidad), el Superintendente designa al siguiente individuo como Coordinador de la Sección 504:

Ms. Shauna Miller, Directora de Educación Especial, 480-279-7000, Shauna.Miller@husd.org.

Para consultas o quejas relacionadas con el Título IX (el cual prohíbe la discriminación en base al sexo), el Superintendente designa al siguiente individuo como Coordinador del Título IX:

Mr. James Walker, 480-279-7000, James.Walker@husd.org.

NOVATADAS

Política JICFA — Las novatadas constituyen un crimen y están prohibidas por la Ley de Arizona y el Distrito. Por lo tanto, el Distrito prohíbe la humillación, o ayudar e instigar a otro para que participe en la humillación de cualquier persona matriculada, aceptada o favorecida para matriculación, o con la intención de matricularse o ser promovida para escuelas dentro de doce (12) meses. Para propósitos de esta política, de acuerdo con lo especificado anteriormente, una persona será considerada un “estudiante” hasta la graduación, transferencia, promoción, o retiro del Distrito.

La "novatada" se define por ley como lo siguiente:

A.R.S. § 13-1215 (A)

A. Una persona comete una novatada cuando, de manera intencional, consciente o imprudentemente, con el propósito de las actividades previas a la iniciación, prometer, iniciar, ocupar un cargo, admitir o afiliarse a un menor o un estudiante en o con una organización o con el objetivo de continuar, reinstalar o mejorar la membresía de un menor o un estudiante o estatus en una organización, causa, coacciona, u obliga a un menor o un estudiante a participar o soportar cualquiera de las siguientes:

1. Humillación o brutalidad sexual, incluyendo desnudos forzados o un acto de penetración sexual, o ambas.
2. Conductas o condiciones, incluyendo tácticas físicas o psicológicas, que son calculadas razonablemente para

provocar angustia mental severa al menor o estudiante, incluyendo actividades que son calculadas razonablemente para causar al menor o estudiante daño a ellos mismo o a otros.

3. El consumo de cualquier comida, líquido sin alcohol, líquido alcohólico, droga u otra sustancia que posea un riesgo sustancial de muerte, lesión física o daño emocional.
4. Un acto de restricción, confinamiento en un pequeño espacio o privación significativa del sueño.
5. Conductas o condiciones que violen una ley criminal federal o estatal y que posea un riesgo sustancial de muerte o lesión física.
6. Brutalidad física u otras conductas o condiciones que posean un riesgo sustancial de muerte o lesión física, incluyendo latigazos, palizas, azotes, marcas, descargas eléctricas, colocación de sustancias dañinas en el cuerpo, ejercicio excesivo o calistenia o exposición a elementos no saludables.

Las infracciones de la política JICFA no incluyen ninguna de las siguientes:

- Eventos deportivos convencionales, concursos o competiciones que sean patrocinados por una institución educativa.
- Cualquier actividad o conducta que fomente los objetivos de un plan de estudios legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa de formación militar legítimo.

"Organización" significa un equipo deportivo, una asociación, una orden, una sociedad, un organismo, una cooperativa, un club o un grupo similar que está afiliado a una institución educativa y cuyos miembros son principalmente estudiantes matriculados en esa institución educativa.

No es una defensa para una violación de la Política JICFA si la víctima consintió o aceptó la humillación, o que la conducta fue sancionada o aprobada por la Organización o el Distrito, o la conducta fue tradicional y habitual, o ambos.

Todos los estudiantes, los profesores y el personal tomarán medidas razonables dentro del alcance de su autoridad individual para evitar violaciones de la Política JICFA.

Procedimiento de notificación/denuncia

Los estudiantes y otras personas pueden denunciar las humillaciones a cualquier miembro del personal profesional. Los miembros del personal profesional deben informar del incidente al administrador de la escuela o al siguiente supervisor administrativo de mayor rango, por escrito, con los detalles que se hayan proporcionado. El miembro del personal deberá preservar la confidencialidad de los implicados, revelando el incidente sólo al administrador escolar apropiado o al siguiente supervisor administrativo de mayor rango o según lo requiera la ley.

Cualquier caso de humillación denunciado u observado que incluya un posible abuso de menores o violaciones de los estatutos conocidos por el miembro del personal se tratará de acuerdo con los requisitos legales y se informará a una agencia de aplicación de la ley.

Una persona que se queje o informe sobre una humillación puede quejarse o informar directamente al administrador de la escuela o a un miembro del personal profesional. El miembro del personal profesional que reciba el informe/reclamación deberá recabar de la persona los detalles suficientes para completar el formulario designado a tal efecto. Como mínimo, el informe/denuncia deberá presentarse por escrito y contener los datos de identificación del denunciante y una especificación de nombres, lugares y horas que permita llevar a cabo una investigación. Cuando un miembro del personal profesional recibe la información, el miembro del personal transmitirá un informe al administrador de la escuela o al administrador supervisor a más tardar el siguiente día escolar después del día en que el miembro del personal recibe el informe/queja.

El informe/queja será investigado por el administrador de la escuela o un administrador supervisor. Los procedimientos a seguir son:

- Se llevará a cabo una investigación del incidente o actividad denunciada en un plazo de diez (10) días lectivos cuando la escuela esté en sesión o en un plazo de quince (15) días durante los cuales las oficinas de la escuela estén abiertas al público cuando la escuela no esté en sesión. La extensión del plazo sólo puede ser por necesidad, según lo determine el Superintendente.

- El investigador deberá reunirse con la persona que haya denunciado el incidente en el momento en que finalice el plazo, o antes, y discutirá la investigación y las conclusiones. La confidencialidad de los registros y de la información del estudiante, relacionada con las acciones disciplinarias, si se han adoptado, se observará en el proceso de reunión con la persona que denunció el incidente.
- El investigador deberá elaborar un informe escrito de los resultados y se entregará una copia de éste al superintendente.

Sanciones apropiadas

- Todas las violaciones de la Política JICFA tendrán que ser tratadas de acuerdo con los procedimientos y sanciones apropiados, previstos para las políticas internas de la escuela, relacionados con la conducta y la disciplina de los estudiantes, el personal y otros.
- Las sanciones incluyen la revocación o suspensión del permiso de una organización para realizar operaciones en el Distrito si la organización conscientemente permitió, autorizó o condonó la actividad de humillación.
- El incumplimiento por parte de un miembro del personal de informar oportunamente al administrador de la escuela o al siguiente supervisor administrativo de un rango superior acerca de una acusación de humillación o de su observación de un incidente de humillación puede hacer que el miembro del personal sea objeto de una acción disciplinaria de acuerdo con las políticas de la escuela.

Todos somos responsables de la seguridad de las escuelas

Teléfono: 480-279-7233

Correo electrónico: safe.hotline@husd.org

VIOLENCIA/ACOSO/INTIMIDACIÓN/ACOSO ESTUDIANTIL

Política JICK – El acoso estudiantil está prohibido por la ley de Arizona y la Política JICK. No se tolerará ninguna clase de acoso estudiantil.

El acoso estudiantil puede ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes participan en cualquier clase de comportamiento que incluya actos como la intimidación y/o el acoso que:

- Tenga el efecto de dañar físicamente a un estudiante, de dañar las pertenencias de un estudiante o de poner a un estudiante en un temor razonable de daño o de daño a sus pertenencias;
- Sea lo suficientemente grave, persistente o invasivo como para que la acción, el comportamiento o la amenaza creen un entorno intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional;
- Ocurra cuando exista un desequilibrio real o perceptible de poder o fuerza; o
- Pueda constituir una violación de la ley.

El acoso estudiantil a un estudiante o grupo de estudiantes puede manifestarse a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales y puede ocurrir en una variedad de formas incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios denigrantes, extorsión, explotación, insultos o propagación de rumores, ya sea directamente, a través de otra persona o grupo, o a través del ciberacoso;
- Exposición a la exclusión social o al ostracismo;
- El contacto físico, incluyendo, entre otros, los empujones, golpes, patadas, empujones o escupitajos;
- Daños o robo de pertenencias personales.

Ciberacoso es, pero no se limita a, cualquier acto de acoso cometido a través del uso de la tecnología electrónica o de dispositivos de comunicación electrónica, incluidos los dispositivos telefónicos, las redes sociales y otras comunicaciones por Internet en los ordenadores de la escuela, las redes, los foros y las listas de correo, u otras propiedades del Distrito, y a través de los medios y equipos electrónicos personales de una persona.

El acoso es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que es perturbador o amenazante para otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionados que caracterizan el acoso incluyen, pero no se limitan a, el acoso, las humillaciones, la exclusión social, los insultos, el contacto físico no deseado y los comentarios verbales o escritos, las fotografías y los gráficos no deseados. El acoso puede estar relacionado, pero no se limita a, la raza, la orientación religiosa, la preferencia sexual, el origen cultural, la situación económica, la

estatura o la apariencia personal. Los comportamientos de acoso pueden ser directos o indirectos y mediante el uso de las redes sociales.

La intimidación es un comportamiento intencionado por parte de un alumno o grupo de alumnos que sitúa a otro alumno o grupo de alumnos en el temor de sufrir daños personales o materiales. La intimidación puede manifestarse emocional o físicamente, de forma directa o indirecta, y mediante el uso de las redes sociales.

Prohibiciones y disciplina

Se prohíbe a los estudiantes el acoso en los predios de la escuela, en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de los autobuses escolares, en los eventos y actividades patrocinadas por la escuela, y a través de la tecnología electrónica o el equipo de comunicación electrónica en las computadoras, redes, foros o listas de correo de la escuela.

Se pueden tomar medidas disciplinarias por acoso estudiantil que ocurra fuera de la escuela y de la jornada escolar cuando dicho acoso estudiantil tenga como resultado un efecto negativo sustancial físico, mental o emocional en la víctima mientras esté en los terrenos de la escuela, en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de los autobuses escolares o en eventos y actividades patrocinadas por la escuela, o cuando dicho(s) acto(s) interfiera(n) con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden.

Reportar Incidentes de acoso estudiantil

Los estudiantes que crean que están siendo acosados, o que sospechen que otro estudiante está siendo acosado, han de informar de la situación al administrador de la escuela, a otro empleado de la escuela o a la Línea Directa de acoso del Distrito. El personal de la escuela deberá mantener la confidencialidad de la información reportada, según lo requiera o permita la ley.

No se tolerarán las represalias por parte de cualquier estudiante o miembro del personal dirigidas a un estudiante o empleado relacionadas con la denuncia de un caso de acoso estudiantil o un caso sospechoso de acoso estudiantil, y el/los individuo(s) estarán sujetos a las disciplinas establecidas en las políticas y reglamentos administrativos aplicables del Distrito.

Los estudiantes que sean descubiertos haciendo acoso estudiantil a otros serán sancionados hasta, e incluyendo, la suspensión o expulsión de la escuela.

Presentar conscientemente un informe falso bajo esta política someterá al estudiante a una sanción disciplinaria que puede incluir la suspensión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria en virtud de cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del Distrito.

Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deberán ser notificadas cada vez que los funcionarios del Distrito tengan una creencia razonable de que se ha producido un incidente de acoso estudiantil, ya que es una violación de la ley.

Para denunciar incidentes de acoso estudiantil, por favor haga clic en el siguiente enlace para acceder al formulario de denuncia:
<https://www.husd.org/report-bullying>

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES GENERALES

LLEGADA/SALIDA

Los estudiantes no deberían llegar a la escuela por la mañana hasta que los miembros del personal estén presentes para proporcionar una supervisión adecuada por razones de seguridad. Por favor, consulte la página web de su escuela y la comunicación con los padres para conocer los horarios específicos de llegada y salida.

Es vital que los padres se adhieran a los procedimientos de la escuela para el flujo de tráfico de llegada y salida. La

seguridad de cada niño merece los minutos extra necesarios para seguir los procedimientos establecidos. La seguridad de los alumnos debería estar siempre por encima de la comodidad de los adultos.

A la salida, los estudiantes deben subir inmediatamente al autobús, irse a casa si van a pie o en bicicleta, reunirse en el lugar designado para que los padres los recojan o reunirse en el área designada para su programa extracurricular. Los alumnos no pueden quedarse en el campus porque no se les proporciona supervisión.

ASISTENCIA - Políticas JH, HE

Los padres/tutores son responsables, por ley, de la asistencia de sus hijos. Si se conoce con antelación una ausencia necesaria, se espera que el padre/tutor informe a la escuela. Todas las ausencias que no sean verificadas por la autorización de los padres o de la administración en un plazo de 24 horas serán registradas como injustificadas.

Se pide a los padres que prioricen la educación de sus hijos programando las citas médicas y dentales fuera del horario escolar, así como programando las vacaciones familiares durante los descansos escolares, los días festivos y las vacaciones de verano.

BICICLETAS, ETC.

Las escuelas no almacenarán patinetas, monopatines, patines, etc., dentro del edificio escolar. Si un estudiante decide utilizar esta modalidad de transporte, el objeto debe poder asegurarse con un mecanismo de bloqueo dentro del área de almacenamiento de bicicletas designada.

Se espera que los estudiantes sigan todos los procedimientos de la escuela y las leyes locales cuando se desplazan hacia y desde la escuela y se les recomienda que lleven el equipo de seguridad adecuado. Las bicicletas, monopatines, patinetas, etc. deben circular o ser cargadas en los cruces peatonales y al entrar en el recinto escolar. En ningún momento se podrán utilizar bicicletas, monopatines o patinetas en el recinto escolar. La escuela no se hará responsable de los daños, pérdida o robo de cualquiera de estos artículos.

USUARIOS DEL AUTOBÚS - Políticas EEAE, EEAEC, JICC

A todos los estudiantes calificados para el servicio de autobús, hacia y desde la escuela, se les emitirá y se requerirá que lleven una tarjeta de identificación de autobús cuando tomen el autobús. Si la tarjeta se daña o se pierde, hay una cuota de reposición de \$5.00.

Los estudiantes tienen el privilegio de viajar en los autobuses del Distrito o en otros vehículos del Distrito, según se les asigne. La conducta que viole el Código de Conducta Estudiantil en las paradas de autobús, en los vehículos del Distrito, al abordar o salir de dicho vehículo, o de cualquier otra manera relacionada con el vehículo, puede resultar en una acción disciplinaria. El comportamiento de los alumnos en un autobús escolar debería ser el mismo que el de una clase bien ordenada. Para ayudar a mantener el orden y la seguridad, los autobuses escolares están equipados con sistemas de cámaras de videovigilancia. Estos sistemas tienen capacidad de grabación tanto de audio como de vídeo. La visualización de los vídeos de los autobuses escolares está restringida al personal del Distrito Escolar en la medida en que sea necesario.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN - Políticas IJNDB, JICB

Personal: Los dispositivos electrónicos de uso personal de los estudiantes no podrán usarse durante la jornada escolar, a excepción de que este uso sea solicitado para propósitos exclusivamente educativos y bajo la guía directa de los profesores del salón de clases. Caso contrario, los dispositivos electrónicos deben estar apagados y no deben ser exhibidos con la intención de usarlos. Si un estudiante utiliza un dispositivo electrónico personal para participar en una mala conducta bajo otra área de violación, puede que el estudiante reciba consecuencias adicionales. La escuela también puede confiscar los dispositivos electrónicos personales y devolverlos a los padres/tutores al final de la jornada escolar.

La escuela o el Distrito no son responsables por la pérdida, el robo o el daño de los dispositivos electrónicos

de uso personal de los estudiantes.

El Distrito: La HUSD provee al Distrito con tecnología, incluyendo, pero no limitándose a: computadoras, equipo de red, tablets, software, programas establecidos en la web y pantallas interactivas para fines educativos. Todas las tecnologías electrónicas son usadas únicamente con el fin de dar soporte al programa educativo del Distrito y puede que el acceso sea restringido en cualquier momento por cualquier tipo de mala conducta relacionada con el uso de las tecnologías electrónicas.

Toda la tecnología proporcionada por el Distrito es propiedad del Distrito. Los estudiantes no deben tener NINGUNA expectativa de privacidad con su uso de la tecnología proporcionada por el Distrito. Los estudiantes y/o los padres/tutores serán responsables económicamente por la pérdida, el robo o el daño de la tecnología y los accesorios que estén bajo el cuidado del estudiante.

PERTENENCIAS PERSONALES

Los estudiantes son responsables por la protección y seguridad de sus pertenencias personales. Los ejemplos de pertenencias personales incluyen bicicletas, patinetas, monopatines, mochilas, monederos, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos, tarjetas de identificación, y dinero.

La escuela o el Distrito no son responsables por la pérdida, el robo o el daño de las pertenencias de los estudiantes.

VENTAS DE PRODUCTO – Política JJE

Los estudiantes pueden participar en las ventas para recaudación de fondos de la organización escolar en los campus de la escuela, de acuerdo con las políticas del Distrito establecidas para ello. No se permite la venta de otros artículos por parte de los estudiantes mientras estén en la escuela o en la propiedad del Distrito.

DEFENSA PROPIA

La amenaza o el uso de la fuerza por parte de un estudiante NO se considera defensa propia cuando:

- Se utiliza sólo en respuesta a la provocación verbal.
- La asistencia de un miembro del personal escolar es una alternativa.
- El estudiante tiene la oportunidad de alejarse de la situación o de huir de otra manera.
- El grado de fuerza física es desproporcionado con respecto a la situación o excede lo que sería necesario para evitar lesiones o proteger las pertenencias personales.

ESTÁNDARES DE VESTIMENTA PARA ESTUDIANTES

Política JICA – El Distrito reconoce que el modo de vestir y de arreglarse de cada estudiante es una manifestación de estilo personal y de preferencia individual. El Distrito no interferirá con el derecho de los estudiantes y de sus padres a tomar decisiones con respecto a su apariencia, excepto cuando sus elecciones afecten al programa educativo de las escuelas o a la salud y seguridad de los demás. Para ello, los estudiantes deben ser conscientes de manera que, además de las siguientes expectativas, tengan en cuenta el entorno educativo, la seguridad, la salud y el bienestar propio y de los demás:

- No está permitido llevar ropa que exponga impudicamente el pecho, el abdomen, el vientre, la zona genital o el trasero.
- Las prendas de vestir no pueden crear una atmósfera de amenaza, intimidación o presión indebida.
- Es obligatorio el uso de calzado en todo momento. Deben seguirse los requisitos de seguridad para clases específicas como tecnología industrial, gestión de la vida, educación física y química.
- No se podrán usar joyas si suponen un peligro para la seguridad de uno mismo y/o de los demás.
- La ropa no puede mostrar o sugerir lenguaje o símbolos obscenos.

- La ropa no puede mostrar o publicitar alcohol, drogas, tabaco o cualquier sustancia o artículo ilegal o regulado.
- Las únicas prendas aceptables para la cabeza que se podrán usar en la escuela son las gorras y las viseras en su estado original inalterado. Los pañolones, las mallas para el pelo, o los gorros, entre otros, no deben usarse en la escuela. Los alumnos deberán quitarse la prenda de cabeza cuando estén en un edificio o cuando se lo pida un miembro de la administración, del profesorado o del personal.
- Se prohíbe el uso de ropa y artículos de pandillas en las instalaciones de la escuela, en los vehículos escolares y en las actividades escolares. Los accesorios para pandillas se definen como cualquier prenda de vestir, prenda modificada, joyería, accesorio, cuaderno de notas o cualquier forma de aseo personal que, por la naturaleza de su color, disposición, marca comercial o cualquier otro atributo, denote la pertenencia a una pandilla.

Las excepciones para actividades especiales, consideraciones de salud o vestimenta religiosa pueden ser aprobadas previamente por el director o permitidas según lo requiera la ley.

Los estudiantes que se ofrecen como voluntarios para actividades extracurriculares, tales como atletismo, banda, coro, etc., están sujetos a las normas de vestimenta definidas por los patrocinadores de dichas actividades.

DERECHOS & RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

El Distrito se empeña en proporcionar una experiencia escolar que se fomenta en un entorno de aprendizaje que es seguro y que valora los puntos de vista, las opiniones y las necesidades y características únicas de los estudiantes. Se espera que los alumnos demuestren su compromiso de honrar los derechos de todos los miembros de nuestro sistema escolar y sean responsables de sus acciones.

Cuando los estudiantes optan por demostrar un comportamiento inapropiado, de acuerdo con las Políticas del Distrito, los Reglamentos Administrativos o las reglas, tendrán que aceptar las consecuencias. Las políticas del distrito y la ley de Arizona proporcionan al Distrito la autoridad para hacer responsables a los estudiantes por el comportamiento inapropiado en la propiedad de la escuela en cualquier momento, en el camino hacia y desde la escuela, durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, en las paradas del autobús escolar y en otros lugares fuera de los terrenos de la escuela, si el comportamiento tiene un impacto significativo y negativo en los empleados, estudiantes o actividades del Distrito escolar.

Los administradores de la escuela abordarán cada informe de una situación disciplinaria de un estudiante hablando con los estudiantes para recabar información. Los administradores pueden recopilar información de los estudiantes sin la participación o el consentimiento de los padres. Cuando se reúna información de un estudiante acusado de una violación del Código de Conducta del Estudiante, el administrador concederá el debido proceso.

Derecho al debido proceso – Políticas JIA, JK, JKD, JKDA, JKE

1. Los estudiantes serán informados de la acusación en su contra y se les proporcionarán los hechos que la sustentan.
2. Los estudiantes tendrán la oportunidad de aceptar o negar las acusaciones.
3. Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos.

Después de recopilar los hechos y aplicar el debido proceso, el administrador de la escuela determinará si se produjo una violación del Código de Conducta Estudiantil.

Si el administrador considera que se ha producido una violación del Código de Conducta Estudiantil y que se asignará una consecuencia (que no sea una charla informal o una advertencia verbal) al estudiante, se contactará a los padres.

REQUISAS Y PARTICIPACIÓN POLICIAL

Registro a estudiantes y participación policial – Política JIH

El derecho a la privacidad de un estudiante debe equilibrarse con la máxima responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y el personal. Los funcionarios de la escuela tienen derecho a revisar y confiscar la propiedad, incluyendo la propiedad de la escuela asignada temporalmente a los estudiantes, cuando hay razones para creer que existe algún material o asunto perjudicial para la salud, la seguridad y el bienestar del(de los) estudiante(s). Desvestir a un estudiante es demasiado intrusivo para efectos de la mayoría de los registros de estudiantes y es inapropiado sin el consentimiento expreso del abogado del Distrito Escolar.

Los artículos proporcionados por el Distrito para el almacenamiento (por ejemplo, casilleros, escritorios) o artículos personales se proporcionan como facilidad para el estudiante, pero siguen siendo propiedad de la escuela y están sujetos a su control y supervisión. Los estudiantes no pueden tener una expectativa razonable de privacidad, y los casilleros, escritorios, áreas de almacenamiento, etc., pueden ser inspeccionados en cualquier momento con o sin razón, o con o sin aviso, por el personal de la escuela.

Mediante una asociación con el Pueblo de Gilbert, los Oficiales de Recursos Escolares (SROs), están presentes en los campus de las escuelas secundarias. Los oficiales de Gilbert y Queen Creek también intervienen en las escuelas intermedias y primarias según sea necesario. Los oficiales de la ley pueden, a veces, necesitar hablar con los estudiantes.

- Cuando los padres están siendo investigados por sospecha de abuso infantil u otra actividad criminal, puede prohibirse al Distrito notificar a los padres.
- Cuando los estudiantes están siendo investigados por algo que no está relacionado con la escuela, los padres serán contactados antes de que al oficial de la ley se le permita hablar con el estudiante.
- Cuando la escuela haya llamado a la policía por un presunto delito perpetrado por un alumno, relacionado con la escuela, el Distrito permitirá que el agente de la ley hable con el alumno, a menos que éste se niegue a ser entrevistado o solicite la presencia de uno de sus padres.
- Si las fuerzas del orden se llevan a un estudiante en custodia, la escuela debe acatar la orden. La administración notificará a los padres a menos que se indique lo contrario.

AUTORIDAD DE LOS PROFESORES Y EL PERSONAL PARA IMPONER SANCIONES

Los profesores tienen planes de gestión para el salón de clases que contienen sanciones, incluyendo, pero no limitándose a, las mencionadas a continuación, para problemas comunes de comportamiento. Cuando no ocurre un cambio positivo de comportamiento en el salón de clases o cuando la ofensa es seria, se generará un formato de remisión disciplinaria y será llenado por la administración de la escuela.

Es posible que otros profesores y otros miembros del personal se encarguen de supervisar a los alumnos en la cafetería, en el patio de juegos y en las instalaciones, de acuerdo con las exigencias de comportamiento establecidas para toda la escuela. Cuando los estudiantes no cumplen con los miembros del personal, o no responden adecuadamente con las acciones informales descritas a continuación, se generará un formulario de remisión disciplinaria que será llenado por la administración de la escuela.

Comunicación Informal: Cuando el profesor o el miembro del personal comunica al alumno que su comportamiento es inadecuado, le describe el comportamiento aceptable y le pide que haga ajustes en su comportamiento para que las consecuencias no tengan que evolucionar. Normalmente no se notifica a los padres.

Conferencia/plan de conducta: Cuando el profesor o el miembro del personal concreta una reunión con el alumno para hablar sobre el comportamiento inadecuado continuado, para desarrollar un plan para cambiar el comportamiento y para describir las consecuencias si el comportamiento no cambia. Los padres podrían ser notificados.

Tiempo fuera: El profesor o miembro del personal asigna al alumno al salón de clases de un profesor colega o a otro lugar supervisado donde el alumno está aislado de sus compañeros y del entorno en el que el alumno estaba tomando malas decisiones. El tiempo fuera suele durar un período de clase o menos. Puede que se notifique a los padres.

Detención: El profesor o miembro del personal retendrá al niño en el salón de clases o en otro lugar supervisado durante el recreo, al mediodía o al final de la jornada escolar. Las detenciones antes, durante y después de la escuela suelen ser de 30 minutos o menos y no deben exceder de una hora por día. Puede que se notifique a los padres.

Retirada del salón de clases: (circunstancias extremas) La ley del estado permite que un profesor del salón de clases retire a un estudiante de su salón y requiera que un comité del personal determine si el estudiante debería retornar al salón de clases o debería ser asignado en alguno diferente. Los padres serán notificados.

SANCIONES DEL ADMINISTRADOR HACIA LOS ESTUDIANTES

Dependiendo de los diversos criterios, tales como el tipo de problema de comportamiento, el historial disciplinario del estudiante y la gravedad de la infracción, los administradores pueden tomar una o más de las siguientes acciones, que incluyen, pero no se limitan a, las mencionadas a continuación. Las sanciones también pueden afectar a la participación en actividades extracurriculares y pueden incluir la notificación a las fuerzas del orden. Los padres serán notificados de las sanciones del administrador para los estudiantes.

Asignación de programas alternativos: El administrador de la escuela puede recomendar que el estudiante sea ubicado en el programa de aprendizaje alternativo del Distrito por un período que va, desde un mínimo de cinco días escolares, hasta el resto del semestre o el año escolar. Puede que se le proporcione transporte al estudiante. Los padres serán notificados.

Negación de privilegios para viajar en autobús: El administrador de la escuela puede suspender los privilegios de un estudiante de viajar en autobús, de acuerdo con las indicaciones que aparecen en la siguiente página. Se espera que los estudiantes gestionen una alternativa de transporte hacia y desde la escuela durante la duración de la suspensión del autobús. Se notificará a los padres.

Restricción de privilegios: Es posible que los profesores o miembros del personal puedan restringir la participación de un estudiante en un evento o actividad especial, p. ej. excursiones, asambleas, fiestas de la clase, etc.

Detención del sábado: Es posible que el administrador de la escuela asigne al estudiante para que asista a la escuela el sábado.

Programa de derivación/intervención: Es posible que el administrador de la escuela asigne al estudiante a participar de manera obligatoria a un programa de derivación/intervención durante una suspensión a corto o largo plazo. Si el administrador asigna un programa de derivación, y si el estudiante asiste satisfactoriamente al programa, el administrador puede optar por desviar alguno de los días de suspensión. Si el administrador asigna un programa de intervención, el estudiante debe participar satisfactoriamente en el programa para evitar otras sanciones disciplinarias, incluyendo, un periodo de suspensión de corto o largo plazo. Los padres serán notificados.

Suspensión dentro de la escuela (ISS): Es posible que el administrador de la escuela asigne a un estudiante 10 días o menos de suspensión dentro la escuela. Durante una suspensión dentro la escuela, el estudiante será retirado de su salón de clases y de las actividades escolares diarias normales y será supervisado en un lugar aislado de sus compañeros. El trabajo de clase se le proporcionará al estudiante. Los padres serán notificados.

Suspensión fuera de la escuela (OSS) (corto plazo): El administrador de la escuela tiene la autoridad de suspender a un estudiante por 10 días escolares, o menos, después del proceso correspondiente. Si el debido proceso inmediato no es posible porque la presencia del estudiante crea un peligro para la escuela, o porque la circunstancia criminal del estudiante lo prohíbe, el debido proceso será provisto tan pronto como sea posible posteriormente. Se le proporcionará al estudiante el trabajo de clase. Durante el periodo de suspensión de corta duración, el alumno no puede estar presente en ningún campus del distrito ni en ninguna actividad de la escuela o del distrito. Los padres serán notificados para todas las

suspensiones a corto plazo. No existe el derecho legal de apelar una suspensión de corta duración a otra persona que no sea el administrador de la escuela.

Suspensión fuera de la escuela (largo plazo): Mientras que el estudiante esté cumpliendo una suspensión a corto plazo de 10 días o menos, el administrador de la escuela puede recomendar al Distrito una extensión de la suspensión a 11 días escolares o más. Una vez que el administrador de la escuela recomiende una suspensión de larga duración, se puede programar una audiencia con un funcionario de audiencia designado. Los padres y el estudiante recibirán una notificación de la audiencia de suspensión a largo plazo, la que incluirá información sobre los procedimientos de la audiencia y los derechos del estudiante.

Expulsión: Mientras que el estudiante esté cumpliendo una suspensión a corto plazo de 10 días o menos, el administrador de la escuela puede recomendar al Distrito una extensión de la suspensión o incluso la expulsión. Una vez que el administrador de la escuela recomiende la expulsión, se puede programar una audiencia con un oficial de audiencia designado. Después de una audiencia formal, el oficial de la audiencia puede recomendar una expulsión al Consejo de Administración. Sólo la Junta de Gobierno puede imponer la expulsión. Una expulsión es un retiro permanente del privilegio de asistencia a cualquier escuela del Distrito Escolar Unificado de Higley, a menos que la Junta de Gobierno reintegre al estudiante, de acuerdo con los procedimientos descritos en la política de la Junta. Los padres y el alumno recibirán una notificación de la audiencia de expulsión, la que incluirá información sobre los procedimientos de la audiencia y los derechos del alumno.

Restitución: Un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, pueden ser considerados económicamente responsables por el daño, pérdida o robo de la propiedad escolar. Si el monto de la restitución es mayor a \$100, se contactará a las autoridades policiales.

Aunque no es una medida disciplinaria, el administrador de la escuela también puede convocar al Equipo de Evaluación de Amenazas. Cada instancia de comportamiento amenazante será tratada seriamente y examinada a fondo para determinar si existe una amenaza bajo el proceso de Evaluación de Amenazas. En función del resultado de la evaluación de la amenaza, se puede elaborar un plan de seguridad, se puede notificar a las víctimas y se pueden asignar sanciones disciplinarias como se han descrito anteriormente.

REGLAS DEL AUTOBÚS Y CONSECUENCIAS

Viajar en autobús es un privilegio.

- Es posible que los estudiantes pierdan sus privilegios para viajar en autobús de manera inmediata por infracciones serias.
- La suspensión del autobús puede incluir excursiones y actividades en curso.
- Los estudiantes que corten desfiguren o dañen de algún otro modo cualquier vehículo escolar pueden ser sancionados incluso con la expulsión, incluyendo ser declarados culpables económicamente por los daños.
- Los administradores de la escuela tienen la autoridad para determinar la duración de la suspensión del autobús teniendo en consideración la infracción y el historial de comportamiento del estudiante involucrado.

Se espera que los que viajen en autobús se adhieran a las siguientes reglas:

- Seguir las instrucciones inmediatamente cuando se le pida. Es inseguro que el conductor tenga que discutir o explicar el motivo de una petición mientras conduce el autobús.
- Permanecer sentado en todo momento y hasta que el autobús llegue a la parada prevista.
- Mantener todas las partes del cuerpo dentro del autobús y cerca de sí mismos en todo momento.
- Hablar en voz baja, tal y como se haría en el salón de clases, y utilizar únicamente un lenguaje apropiado. Recuerde que los estudiantes más jóvenes están observando y aprendiendo de los mayores.
- Mantener el pasillo despejado en todo momento, incluyendo mantener los pies y las piernas fuera del pasillo.
- El agua es la única comida o bebida permitida.
- No manipular el equipo del autobús ni vandalizar ninguna parte de este. Los estudiantes SERÁN responsables del costo de los daños.
- TODAS las normas de comportamiento de la escuela se aplican cuando se viaja en el autobús.

- Patinetas, patinetas largas, y monopatines no están permitidos en el autobús.

Los conductores de autobús tienen la autoridad de aplicar las siguientes acciones con respecto a la disciplina de los estudiantes. Si la mala conducta del estudiante continúa, el conductor del autobús presentará una remisión disciplinaria a la administración de la escuela.

Asiento asignado: El conductor del autobús o el Administrador de la escuela pueden reasignar un asiento. Es posible que los padres sean notificados.

Conferencia con el administrador: Es posible que el conductor del autobús requiera que el administrador de la escuela concrete una reunión con el estudiante para dialogar sobre el comportamiento inapropiado. Puede que el conductor del autobús esté presente para la conferencia. Los padres pueden ser notificados.

Conversación informal: El conductor del autobús discutirá el comportamiento inapropiado, describirá el comportamiento aceptable y pedirá al estudiante que realice ajustes a su comportamiento con el fin de que las consecuencias no necesiten escalar. Usualmente, los padres no son notificados.

Detención del vehículo: El conductor del autobús puede detener la marcha del autobús cuando el comportamiento estudiantil represente un peligro, y sea inseguro conducir el autobús. El conductor notificará al departamento de transporte. Si el conductor realiza esta acción pueden producirse remisiones disciplinarias de los estudiantes.

SANCIONES DEL ADMINISTRADOR PARA MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

| NIVEL I | NIVEL II | NIVEL III |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Incumplimiento de permanecer sentado apropiadamente. <input type="checkbox"/> Hablar en voz alta y molesta o gritar. <input type="checkbox"/> Incumplimiento de tomar el asiento asignado. <input type="checkbox"/> Comer/beber en el autobús. <input type="checkbox"/> Molestar a otros. <input type="checkbox"/> Arrojar objetos en el autobús. <input type="checkbox"/> Cruzar detrás del autobús. <input type="checkbox"/> Llegar tarde con frecuencia a la parada del autobús. <input type="checkbox"/> Conducta inapropiada en la parada del autobús. <input type="checkbox"/> Otros: | <input type="checkbox"/> Bromas, lenguaje o gestos obscenos. <input type="checkbox"/> Extender la cabeza o brazo fuera de la ventana del autobús. <input type="checkbox"/> Vandalizar propiedad del Distrito. <input type="checkbox"/> Abuso verbal contra otro estudiante. <input type="checkbox"/> Comportamiento desafiante mostrado hacia un empleado de la escuela. <input type="checkbox"/> Escupir en el autobús/hacia una persona/desde el autobús. <input type="checkbox"/> Arrojar objetos en el autobús <input type="checkbox"/> Otros: | <input type="checkbox"/> Encender fósforos/encendedores en el autobús. <input type="checkbox"/> Arrojar objetos desde el autobús. <input type="checkbox"/> Abuso verbal, o agresión física a un empleado de la escuela. <input type="checkbox"/> Uso de drogas/alcohol/tabaco en el autobús. <input type="checkbox"/> Manipulación del equipo de emergencia. <input type="checkbox"/> Posesión de armas, armas simuladas, o instrumentos peligrosos. <input type="checkbox"/> Empujar a un estudiante a la zona vehicular. <input type="checkbox"/> Agresión física a un estudiante en el autobús. |

Las infracciones y las definiciones listadas no deben ser consideradas como completamente inclusivas. Los administradores de la escuela tienen la discreción de asignar una categoría de violación a la mala conducta de un estudiante, basada en todas las pruebas recogidas y en alineación con la práctica normal. Nada de lo expuesto en este Código de Conducta Estudiantil pretende restringir al Distrito de imponer consecuencias más o menos severas.

TIPOS DE INFRACCIONES EN EL AUTOBÚS

Nivel I

Primera ofensa:

- Conferencia con el estudiante.
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.

Segunda ofensa:

- Tres días de suspensión de privilegios para viajar en autobús.
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús .
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y el alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Tercera ofensa:

- Diez días de suspensión de privilegios para viajar en autobús.
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Cuarta ofensa:

- Treinta días de suspensión de privilegios para viajar en autobús (la suspensión puede trasladarse hasta el próximo año escolar).
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Quinta ofensa:

- Cuarenta y cinco días de suspensión de privilegios para viajar en autobús (la suspensión puede trasladarse hasta el próximo año escolar).
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Nivel II

Primera ofensa:

- Cinco días de suspensión de privilegios para viajar en autobús.
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Segunda ofensa:

- Diez días de suspensión de privilegios para viajar en autobús.
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Tercera ofensa:

- Treinta días de suspensión de privilegios para viajar en autobús (la suspensión puede trasladarse hasta el próximo año escolar).
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Cuarta ofensa:

- Sesenta días de suspensión de privilegios para viajar en autobús (la suspensión puede trasladarse hasta el próximo año escolar).
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Nivel III

Primera ofensa:

- Diez días de suspensión de privilegios para viajar en autobús.
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Segunda ofensa:

- Cuarenta y cinco días de suspensión de privilegios para viajar en autobús (la suspensión puede trasladarse hasta el próximo año escolar).
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Tercera ofensa:

- Un año de suspensión de privilegios para viajar en autobús (la suspensión puede trasladarse hasta el próximo año escolar).
- El padre de familia firma y devuelve el Reporte de Mala Conducta en el Autobús.
- Conferencia con el padre (por teléfono o en persona) y alumno. Si los padres incumplen con la asistencia a la conferencia, el estudiante permanecerá suspendido del uso del autobús hasta que se lleve a cabo la conferencia.

Además de la suspensión de los privilegios de viajar en autobús, el estudiante también está sujeto a las consecuencias escolares, incluyendo la suspensión de la escuela y otros privilegios escolares.

INFRACCIONES DE CONDUCTA & CONSECUENCIAS

Las infracciones y definiciones listadas no deben ser consideradas como completamente inclusivas. Los administradores de la escuela tienen la autoridad para determinar la categoría de la violación de la mala conducta de un estudiante en base a todas las pruebas recogidas y en alineación con la práctica normal.

Aunque los estudiantes recibirán consecuencias por las infracciones, también es posible que reciban consecuencias por intentar cometer una infracción o por ayudar o provocar conscientemente una infracción del Código de Conducta.

Las infracciones tales como las relacionadas con el alcohol, las drogas, la posesión de armas de fuego, el abuso sexual u otros abusos y otros incidentes graves, incluidas las amenazas, requieren un informe a las fuerzas del orden. Las escuelas también tienen la potestad o puede que estén obligadas a notificar a la policía sobre otros incidentes, dependiendo de las circunstancias de la mala conducta.

Nada en esta publicación tiene la intención de restringir al Distrito de imponer sanciones más o menos severas si, a la discreción del Distrito, la gravedad del perjuicio, el peligro, el daño o el potencial de perjuicio, de peligro o de daño así lo justifican, o si un incidente implica más de una infracción. Además, en función de los hechos, se puede imponer la suspensión de largo plazo o la expulsión, aunque no figure necesariamente como consecuencia potencial en la tabla para un comportamiento concreto.

** Obligación de informar a la policía local.

INFRACCIONES DE CONDUCTA Y CONSECUENCIAS

| INFRACCIÓN | Deshonestad académica | |
|----------------------|--|--------------------------------|
| DEFINICIÓN | Usar intencionalmente información de, o propiedad de otro, sin permiso, con el fin de obtener una ventaja injusta o recibir una calificación o puntuación que no fue legítimamente conseguida. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Asignación alternativa |
| 5-6 | Conferencia | Asignación alternativa |
| 7-8 | Conferencia | Retiro de la clase sin crédito |
| 9-12 | Conferencia | Retiro de la clase sin crédito |

| INFRACCIÓN | Agresión agravada** | |
|----------------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Agresión acompañada de circunstancias que hacen que la situación sea grave, como el uso de un arma mortal o de un instrumento peligroso; causar lesiones físicas graves; cometer la agresión sabiendo, o teniendo razones para saber, que la víctima es un miembro del personal escolar que ejerce sus funciones. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 9 días de OSS |
| 5-6 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Incendio provocado** | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Dañar conscientemente una estructura, una propiedad, un lugar o un objeto, provocando un incendio o una explosión. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|-------------|---------------|---|
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
|-------------|---------------|---|

| | | |
|----------------------|--|---|
| INFRACCIÓN | Agresión** | |
| DEFINICIÓN | Causar lesión física intencional o imprudentemente, o tocar a otro con la intención de herir, insultar, o provocar. Generar en otro, de manera intencional, el temor de recibir daño físico. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|---|---|
| INFRACCIÓN | Infracción de asistencia | |
| DEFINICIÓN | Es el incumplimiento de las expectativas de asistencia. Los ejemplos incluyen ser encontrado en un área del campus sin permiso, uso indebido del pase, dejar el campus sin permiso. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|--|---|
| INFRACCIÓN | Allanamiento de morada* | |
| DEFINICIÓN | Es la entrada o la permanencia ilegal en una estructura o patio cercado, con la intención de cometer cualquier robo o violación de conducta. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|--|---|
| INFRACCIÓN | Acoso estudiantil Política JICK | |
| DEFINICIÓN | Son actos repetidos a lo largo del tiempo, que implican un desequilibrio de poder real o percibido, en el que el niño o grupo más poderoso ataca a los menos poderosos. El acoso estudiantil puede ser físico, verbal o psicológico. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 1 día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | |
|-------------------|---|
| INFRACCIÓN | Artículos peligrosos** Uso/posesión/distribución/venta Política JICI |
|-------------------|---|

| | | |
|----------------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Son los artículos que se utilizan, se intentan utilizar o se amenaza con utilizar, y/o que son fácilmente capaces de causar lesiones físicas o de crear un riesgo para la seguridad de cualquier persona. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia Confiscación del artículo | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia Confiscación del artículo | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia Confiscación del artículo | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia Confiscación del artículo | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|---|---|
| INFRACCIÓN | Rebeldía/insubordinación | |
| DEFINICIÓN | Resistirse intencionalmente o hacer caso omiso de la autoridad del personal del Distrito. Desobediencia, incluyendo negarse a identificarse, o no seguir las instrucciones de la autoridad de un miembro del personal de la escuela o del Distrito o de un individuo con autoridad de la escuela o del Distrito (por ejemplo, voluntarios). | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| INFRACCIÓN | Conducta desordenada | |
| DEFINICIÓN | Es un acto que interrumpe sustancialmente el normal desarrollo de una función escolar o un comportamiento que interrumpe sustancialmente el orden del entorno escolar. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 7 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|---|---|
| INFRACCIÓN | Falta de respeto | |
| DEFINICIÓN | Es el trato al personal del Distrito o a cualquier otra persona con desprecio y grosería. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Perturbación | |
|---------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Es la creación de disturbios en clase, en el campus o en eventos patrocinados por la escuela. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Código de vestimenta Política JICA | |
|---------------|--|--------------|
| DEFINICIÓN | Incumplimiento de las normas establecidas para la vestimenta de los alumnos. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia, Cambio de ropa | Detención |
| 5-6 | Conferencia, Cambio de ropa | 1 Día de OSS |
| 7-8 | Conferencia, Cambio de ropa | 1 Día de OSS |
| 9-12 | Conferencia, Cambio de ropa | 1 Día de OSS |

| INFRACCIÓN | Drogas y/o alcohol** Uso/posesión/distribución/venta Política JICH | |
|---------------|--|---|
| DEFINICIÓN | El uso, el cultivo, la fabricación, la distribución, la venta, la compra, el transporte o la posesión de cualquier tipo de alcohol, sustancias químicas, narcóticos, medicamentos con o sin receta, inhalantes, sustancias controladas o sustancias que estén consideradas como cualquiera de las anteriores. Están incluidos los productos farmacéuticos con y sin receta, a menos que el estudiante haya cumplido con la política del Distrito para dicha medicación. La medicación para dejar de fumar debe ser comprobada a través de la Oficina de Salud. Los suplementos y/o complementos nutricionales se considerarán medicamentos similares a la droga. Los residuos de medicamentos también se consideran una droga. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Artículos para drogas Uso/posesión/distribución/venta |
|------------|--|
|------------|--|

| | | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Cualquier aparato o equipo que se utilice o pudiera utilizarse para el consumo, el cultivo, la fabricación, la producción, la transformación, el estudio, el (re)envasado, el almacenamiento o la ocultación de una droga. Incluye los artículos utilizados para almacenar, envasar o contener cualquier sustancia estupefaciente. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|---|---|
| INFRACCIÓN | Peligro de muerte | |
| DEFINICIÓN | Crear, participar, alentar o no informar sobre cualquier situación potencialmente insegura, peligrosa o riesgosa, imprudente o intencionalmente. Incluye la participación directa o indirecta en un riesgo para la salud, la seguridad, el bienestar, las lesiones, los daños y/o la muerte de los estudiantes y el personal. Incluye la participación como cómplice en cualquiera de los casos anteriores. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 1 día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| INFRACCIÓN | Extorsión | |
| DEFINICIÓN | Obtener o tratar de obtener conscientemente bienes o servicios, o conseguir o tratar de conseguir que otro actúe de una manera, mediante una amenaza de hacer cualquiera de las siguientes cosas: (1) Ocasionar lesiones físicas, (2) Causar daño a la propiedad, (3) Participar en una conducta ilegal, (4) Hacer falsas acusaciones. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 1 día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|---|---|
| INFRACCIÓN | Pelear | |
| DEFINICIÓN | Es cuando dos o más personas se involucran en cualquier tipo de violencia, mutuamente, en una manera furiosa o conflictiva. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Armas de fuego** Uso/Posesión/Distribución/Venta Política JICI |
|----------------------|--|
| DEFINICIÓN | Es una pistola, un revólver, un rifle, una escopeta u otra arma cargada o descargada que expulsa, está diseñada para expulsar o puede transformarse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. |
| CONSECUENCIAS | Todas |
| K-4 | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Uso indebido de la alarma contra incendios** | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Provocar, consciente o intencionalmente, la activación del sistema de alarma contra incendios y/o del sistema de rociadores contra incendios. Se pueden aplicar sanciones adicionales por cualquier vandalismo o perturbación de la escuela. El uso indebido de la alarma de incendios puede considerarse una amenaza para la escuela. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Fraude/falsificación | |
|----------------------|---|---------------|
| DEFINICIÓN | Falsificar o alterar fraudulentamente un documento o una comunicación verbal, escrita o electrónica. Esto incluye firmar el nombre de otra persona en un documento, proporcionar información de identificación falsa a un empleado de la escuela o del distrito, o hacerse pasar por otros estudiantes. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 1 día de ISS |
| 5-6 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 7-8 | Conferencia | 5 días de OSS |
| 9-12 | Conferencia | 5 días de OSS |

| INFRACCIÓN | Juegos de azar | |
|----------------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Apostar dinero o cualquier cosa de valor por el resultado de cualquier cosa que implique el azar. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Actividad de pandillas/afiliación a un grupo negativo Política JICF | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Actividad o afiliación de una asociación de dos o más personas, formal o informal, que puede tener o no un nombre, signos, símbolos o colores comunes y cuyos miembros se dedican individual o colectivamente a una actividad prohibida o delictiva. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Acoso Política JICK Política JB | |
|----------------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Molestar o atormentar a otro persistente o repetidamente. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Relacionado con odio/prejuicios | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Se trata de una comunicación escrita, oral, física o electrónica de la que se puede concluir razonablemente que está motivada, en todo o en parte, por los prejuicios o la actitud del agresor contra una víctima individual o un grupo, basándose en características personales, percibidas o reales. Algunos ejemplos de incidentes relacionados con el prejuicio o el odio son la edad, la descendencia o el origen étnico, la discapacidad, la situación económica, el sexo, la altura o el peso, la situación de inmigración o ciudadanía, el estado civil, la raza, la religión o las prácticas religiosas, la identificación de género o la orientación sexual. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Novatadas Política JICFA | |
|-------------------|--|--|
| DEFINICIÓN | Acto intencionado, consciente o imprudente realizado por un estudiante, ya sea individual o juntamente con otras personas, contra otro estudiante, cometido con motivo de una iniciación en una afiliación o pertenencia a cualquier organización, que esté afiliada a una institución educativa o cuando el acto contribuya a un riesgo sustancial de lesión física potencial, daño mental o degradación, o cause una lesión física, daño mental o degradación personal. No constituye una defensa de la violación de esta política el hecho de que la víctima haya consentido o tolerado las iniciaciones. | |

| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
|---------------|---------------|---|
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Juegos violentos o bruscos | |
|---------------|--|---------------|
| DEFINICIÓN | Juego o comportamiento brusco y escandaloso. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 5-6 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 7-8 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 9-12 | Conferencia | 3 días de OSS |

| INFRACCIÓN | Exposición Indecente** | |
|---------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Exhibición intencional o intento de exhibición inapropiada de partes del cuerpo consideradas ofensivas para las normas sociales. Esto puede incluir quitarse los pantalones o tirar de la ropa interior de otra persona. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Instigación/provocación verbal | |
|---------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Es el acto de provocar o instigar una pelea u otras situaciones peligrosas e inapropiadas. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 1 Día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 3 Día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Holgazanear | |
|---------------|---|-----------|
| DEFINICIÓN | Estar presente intencionalmente en los terrenos de la escuela, después de una petición razonable para salir, sin tener ninguna razón concreta para permanecer allí, o sin tener permiso por escrito para estar allí de cualquier persona autorizada para conceder el permiso. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Detención |
| 5-6 | Conferencia | Detención |
| 7-8 | Conferencia | Detención |
| 9-12 | Conferencia | Detención |

| INFRACCIÓN | Mentir | |
|----------------------|--|---------------|
| DEFINICIÓN | Cualquier comunicación verbal o escrita que es intencionalmente falsa (incluye deshonestidad). | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 1 día de ISS |
| 5-6 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 7-8 | Conferencia | 5 días de OSS |
| 9-12 | Conferencia | 5 días de OSS |

| INFRACCIÓN | Otro tipo de arma de fuego** Uso/posesión/distribución/venta Política JICI | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Armas que no sean pistolas, rifles o escopetas o cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que pueda, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil. Esto incluye el armazón o el receptor de cualquier arma descrita anteriormente, cualquier sordina de arma de fuego o silenciador de arma de fuego, cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, mina o dispositivo similar o cualquier arma que expulse un proyectil o que pueda convertirse fácilmente en una. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Agresión física/actos agresivos menores | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Peleas, confrontaciones menores, empujones y/o cualquier otra interacción física insegura o inapropiada. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Lenguaje grosero/obsceno/inapropiado | |
|----------------------|--|---------------|
| DEFINICIÓN | Lenguaje o gestos inapropiados, vulgares u obscenos. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 5-6 | Conferencia | 5 días de OSS |
| 7-8 | Detención | 9 días de OSS |
| 9-12 | Detención | 9 días de OSS |

| INFRACCIÓN | Exhibición pública de afecto | |
|----------------------|--|---------------|
| DEFINICIÓN | Besos, abrazos, caricias o roces consentidos en público que van más allá del contacto habitual y que crean, o tienen el potencial de crear, una incomodidad. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 1 día de OSS |
| 5-6 | Conferencia | 1 día de OSS |
| 7-8 | Conferencia | 1 día de OSS |
| 9-12 | Conferencia | 1 día de OSS |

| INFRACCIÓN | Robo | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | El uso o amenaza para usar la fuerza para tomar, o intentar tomar, dinero o propiedad que pertenece a otra persona o la escuela/el Distrito. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Venta/distribución de propiedad personal | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | La intención o el acto de ofrecer, vender, intercambiar, obtener o distribuir (con o sin compensación) bienes o servicios personales en la propiedad del Distrito, en una escuela o evento patrocinado por el Distrito o en el transporte proporcionado por el Distrito. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 5-6 | Conferencia | 5 días de OSS |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Amenaza escolar** | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | El acto de manifestar una acción deseada ya sea escrita, oral o electrónica, o una acción que pueda causar daño, muerte, miedo o pánico. Una amenaza escolar incluye, pero no se limita a: el uso indebido de la alarma de incendios, una amenaza de bomba, cualquier amenaza química, amenazas a través de las redes sociales específicas para la escuela o los estudiantes/personal de la escuela. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Acoso sexual Política ACAA | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Proposiciones sexuales no deseadas, petición de favores sexuales u otras conductas verbales, no verbales o físicas de carácter sexual realizadas de una persona a otra. Todas las denuncias de acoso sexual sólo pueden confirmarse a través del proceso de investigación del Título IX. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 5-6 | 1 día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Material sexual/pornografía Uso/posesión/distribución/venta** | |
|----------------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Representación sexualmente explícita de personas, imágenes, palabras o dispositivos que contengan desnudos o representen actividad sexual que sea ofensiva o perturbe el entorno educativo. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de ISS |
| 5-6 | 3 días de ISS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Mala conducta sexual** | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | El uso de acciones verbales, escritas, electrónicas o físicas o cualquier lenguaje que sea sexualmente degradante. Esta violación incluye, pero no está limitada a, la participación consensuada en cualquier acto sexual que implique contacto físico, comentarios lascivos, tocar zonas privadas u otros actos inapropiados para el entorno escolar relacionados con comportamientos de tipo sexual. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de ISS |
| 5-6 | 3 días de ISS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Armas simuladas Uso/posesión/ distribución/venta Política JICI | |
|----------------------|---|---|
| DEFINICIÓN | Es un instrumento exhibido o representado como un arma, incluyendo objetos que se asemejen a las armas. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 1 día de OSS |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| Retraso/impuntualidad Política JE | | |
|--|---|---------------------------------|
| INFRACCIÓN | | |
| DEFINICIÓN | Incumplimiento para estar en una ubicación designada en un tiempo específico. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Detención, remisión a CUTS LITE |
| 5-6 | Conferencia | Detención, remisión a CUTS LITE |
| 7-8 | Conferencia | Detención, remisión a CUTS LITE |
| 9-12 | Conferencia | Detención, remisión a CUTS LITE |

| Uso indebido de la tecnología Política IJNB | | |
|--|--|---|
| INFRACCIÓN | | |
| DEFINICIÓN | Incumplimiento en el uso de hardware, software, dispositivos electrónicos, páginas web, Internet o redes para el uso educativo, pretendido o de una manera que cause perturbación en un campus o cualquier instalación del distrito, incluyendo el uso de proxy. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| Hurto | | |
|----------------------|--|---|
| INFRACCIÓN | | |
| DEFINICIÓN | Sustraer, o intentar sustraer, dinero o propiedad que pertenece a otra persona o la escuela/el Distrito. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 9 días de OSS |
| 5-6 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| Amenaza/intimidación Política JICK | | |
|---|--|---|
| INFRACCIÓN | | |
| DEFINICIÓN | Acciones que atemorizan, compelen o disuaden, que pueden ser reales o implícitas, de carácter verbal o físico. Puede causar lesiones físicas o daños materiales. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 1 día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 5 días de ISS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| Tabaco Uso/posesión/distribución/venta Política JICG | | |
|---|--|--|
| INFRACCIÓN | | |

| | | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Tabaco y sustitutos de tabaco (ej., cigarrillos, cigarros), tabaco sin humo (es decir, mojado, mascado, rapé, enroscado) y/o cigarrillos electrónicos, productos de nicotina, plumas vaporizadores o dispositivos similares. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 1 día de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

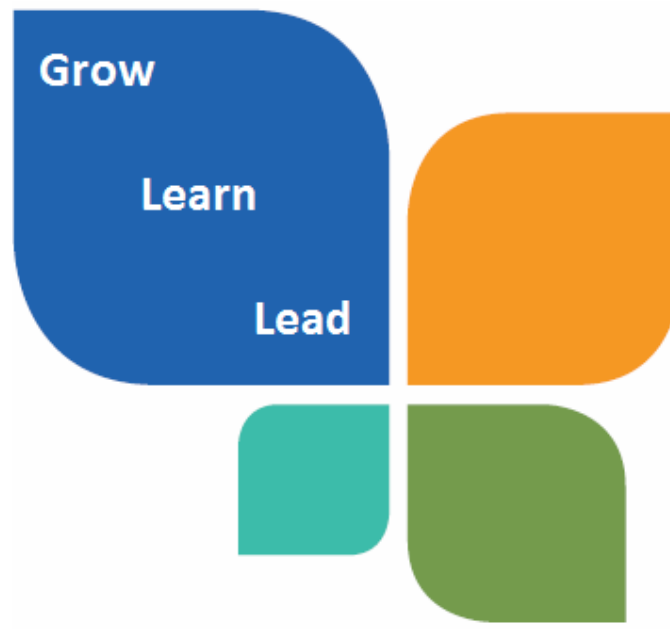
| | | |
|----------------------|---|---------------|
| INFRACCIÓN | Intrusión | |
| DEFINICIÓN | Entrar en la propiedad escolar sin justificación legal o sin el permiso implícito o real de la administración. Aplica a los estudiantes que cumplen con una suspensión y/o se les ordena abandonar las instalaciones. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | 3 días de OSS |
| 5-6 | Conferencia | 5 días de OSS |
| 7-8 | Conferencia | 5 días de OSS |
| 9-12 | Conferencia | 9 días de OSS |

| | | |
|----------------------|--|---|
| INFRACCIÓN | Ausencia escolar Política JHB | |
| DEFINICIÓN | Ausencia injustificada durante al menos un período de clase durante el día escolar o cuando un estudiante está ausente de la escuela durante las horas en que la escuela está en funcionamiento, a menos que esté justificado de acuerdo con A.R.S. § 15-802. Un estudiante está "habitualmente ausente" si tiene cinco o más ausencias injustificadas de la escuela. Un estudiante que se ausenta más del diez por ciento (18 días) del número requerido de días de clase por año se considera que tiene "ausencias excesivas", ya sea que la ausencia sea justificada o injustificada. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| | | |
|----------------------|--|---|
| INFRACCIÓN | Vandalismo/daño a la propiedad | |
| DEFINICIÓN | Desfiguración o destrucción voluntaria de la propiedad de la escuela/el Distrito o del personal. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| K-4 | Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | Detención | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |

| INFRACCIÓN | Infracción vehicular/estacionamiento | |
|----------------------|---|--|
| DEFINICIÓN | Conducción o estacionamiento inapropiado de un vehículo en la propiedad del distrito escolar, estacionamiento en áreas prohibidas, y/o conducción inadecuada hacia o desde el campus. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| | 9-12 Conferencia | Revocación del permiso de estacionamiento por un año |

| INFRACCIÓN | Armas** Uso/posesión/distribución/venta Política JICI | |
|----------------------|--|---|
| DEFINICIÓN | Cualquier objeto capaz de infligir daño corporal o intimidar a otro. Incluye, pero no está limitado a, una daga, un puñal, un estilete, un cuchillo, una navaja con apertura mecánica, una barra de hierro, nudillos de latón, cadenas, bastones, estrellas chinas o cualquier dispositivo incendiario. Cualquier objeto peligroso utilizado para causar lesiones corporales, amenazar o intimidar a otra persona puede ser clasificado como un instrumento peligroso. | |
| CONSECUENCIAS | Mínimo | Máximo |
| | K-4 Conferencia | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 5-6 | 3 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 7-8 | 5 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |
| 9-12 | 9 días de OSS | Remisión al Distrito para la suspensión de largo plazo o la expulsión |



Todos somos responsables de
la seguridad de las escuelas

Teléfono: 480-279-7233
Correo Electrónico safe.hotline@husd.org

Para denunciar casos de acoso estudiantil, acoso o intimidación,
haga clic en el siguiente enlace: <https://www.husd.org/report-bullying>

El formulario puede ser entregado a cualquier empleado de la escuela, quien,
por ley, está obligado a presentar el informe a la administración de la escuela.

CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN

Este formulario se debe devolver al profesor designado en un plazo de dos (2) días lectivos a partir de la fecha en que es recibido por el alumno. El Código de Conducta puede encontrarse en www.husd.org.

Por favor imprima.

Nombre del Estudiante _____ Grado _____

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Escuela primaria Bridges | <input type="checkbox"/> Academia Tradicional Higley | <input type="checkbox"/> Escuela Intermedia Cooley |
| <input type="checkbox"/> Escuela primaria Centennial | <input type="checkbox"/> Primaria Power Ranch | <input type="checkbox"/> Escuela Intermedia Sossaman |
| <input type="checkbox"/> Escuela primaria Chaparral | <input type="checkbox"/> Escuela Primaria San Tan | |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Coronado | | <input type="checkbox"/> Escuela Secundaria Higley |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Cortina | <input type="checkbox"/> Academia Virtual Higley | <input type="checkbox"/> Escuela Secundaria Williams Field |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Gateway Pointe | | |

Código de Conducta Estudiantil

Estudiante y padres: Me han proporcionado acceso y/o he recibido el Código de Conducta del Distrito. Confirmando que se me ha dado la oportunidad de leerlo y revisarlo con mi hijo/padre/tutor. Entiendo que se espera que cumpla con todas las disposiciones que se me aplican. Entiendo que puedo contactar a la administración de la escuela si tengo alguna pregunta en relación con la información del Código de Conducta.

Política de Uso Aceptable de la Tecnología

Estudiante: He leído y estoy de acuerdo en cumplir las reglas y directrices de la Política de Uso Aceptable de la Tecnología. Entiendo que el acceso a los ordenadores y a los recursos de Internet es proporcionado únicamente con fines educativos y no debo utilizar los recursos tecnológicos para enviar o solicitar material ofensivo o ilegal. Entiendo que, si infrinjo las reglas y directrices de los recursos tecnológicos, mis privilegios de acceso pueden ser revocados y se pueden tomar medidas escolares y/o legales como consecuencia.

Padre de familia: He leído las reglas y directrices de la Política de Uso Aceptable de la Tecnología. Entiendo que el acceso de la escuela a los ordenadores y a los recursos de Internet se proporciona únicamente con fines educativos. Aunque el Distrito ha tomado precauciones para minimizar el acceso de los estudiantes a material inapropiado, entiendo que es imposible que el Distrito restrinja completamente el acceso a dicho material y no responsabilizaré al Distrito si mi hijo accede a dicho material directa o indirectamente. A menos que yo marque la casilla de abajo para **prohibir** dicho uso, por la presente doy permiso al Distrito para permitir que mi hijo use las computadoras propiedad del Distrito y el acceso a Internet.

Violencia/acoso/intimidación/acoso estudiantil y políticas de novatadas:

Estudiante y padres: He leído la información, incluyendo lo relacionado con la violencia estudiantil, el acoso, la intimidación, el acoso estudiantil y las novatadas, en el Código de Conducta, y entiendo las consecuencias por violar estas políticas.

Igualdad de Oportunidades Educativas:

Estudiante y padres: Entiendo que, de acuerdo con la política del Consejo de Gobierno JB —Igualdad de Oportunidades Educativas— el derecho de un alumno a participar plenamente en la enseñanza en el salón de clases no se verá restringido o perjudicado por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional y discapacidad o cualquier otra razón no relacionada con las capacidades individuales del alumno.

Mi firma abajo certifica que se me ha proporcionado acceso a y/o he recibido una copia del Código de Conducta, las reglas y directrices del Uso de Recursos Tecnológicos, la Política de Novatadas, la Política de Violencia Estudiantil, la Política de Igualdad de Oportunidades Educativas del Distrito Escolar Unificado de Higley y se me ha proporcionado la oportunidad de leerlas y revisarlas con mi hijo/padre/tutor. No firmar este formulario no excluye a los estudiantes de las responsabilidades y/o consecuencias señaladas en el Código de Conducta.

- Marque la casilla para **prohibir** el uso por parte del estudiante de las computadoras propiedad del Distrito y el acceso a Internet, excepto cuando sea necesario para acceder a materiales educativos.

Firma del padre/tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA

ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA

El Acuerdo de Uso Aceptable provee a los estudiantes, las familias y el personal con un entendimiento de los comportamientos que se esperan mientras se usan los dispositivos electrónicos que pertenecen al Distrito Escolar Unificado de Higley y los dispositivos electrónicos personales (PEDs) que usan la red del Distrito Escolar Unificado de Higley (el Distrito). Al firmar este Acuerdo de Uso Aceptable, se acepta y se acuerda adherirse a las expectativas descritas en este documento. Cualquier uso de los equipos del Distrito o el acceso a la red supone el acuerdo y la aceptación de las condiciones expuestas en este Acuerdo.

Disposiciones generales

- Todas las actividades que tienen lugar en la red del Distrito están destinadas a un uso educativo y están sujetas a supervisión y retención.
- El acceso a todo el contenido en línea en la red del Distrito está sujeto al cumplimiento de las políticas escolares, las regulaciones federales y estatales, y la Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA).
- Se prohíbe el intento de eludir el filtro de red.
- Las contraseñas no deben ser compartidas con otros.
- Los usuarios que participen en actividades que resulten en la destrucción, pérdida o daño de los equipos del Distrito puede ser considerados económicamente responsable de la reparación o reemplazo del dispositivo.
- El Distrito se reserva el derecho de confiscar cualquier dispositivo electrónico y de retirar los privilegios de uso a cualquier persona que infrinja las políticas y procedimientos detallados en y/o en el marco de este Acuerdo. Los PED's que han sido confiscados serán entregados a los padres del estudiante o a otro adulto responsable al final del día escolar, a menos que se requiera tiempo adicional para la investigación o de otra manera indicada por la aplicación de la ley.

Dispositivo como herramienta académica

- Los dispositivos electrónicos están destinados al uso educativo. El uso personal de los dispositivos electrónicos está prohibido mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela. Además, los dispositivos deben cumplir con lo siguiente:
 - Los salvapantallas, los fondos y las pantallas deben estar alineados con la comprensión generalmente aceptada de los contenidos apropiados para la escuela. Las disputas relacionadas con la determinación del contenido apropiado para la escuela serán resueltas por el administrador del nivel de la escuela.
 - Se prohíbe cualquier tipo de música, juegos u otras actividades no relacionadas con la escuela durante el horario escolar, a menos que la autoridad del centro lo autorice.
 - Sólo se permiten los juegos y las aplicaciones que no contradigan la comprensión aceptada de los contenidos apropiados para la escuela.
 - La sobreescritura de contenidos se producirá durante la actualización y el mantenimiento de los dispositivos pertenecientes al Distrito. El Distrito no asegura que el contenido se conserve.
 - Todo el contenido relacionado con la educación debe almacenarse en los servidores de la escuela, en unidades de disco o en otro tipo de almacenamiento apropiado fuera del dispositivo.
 - El espacio de almacenamiento se destinará únicamente a usos relacionados con la educación.
 - El personal de tecnología del Distrito no puede proveer soporte para asuntos técnicos fuera del sitio, sitios web y aplicaciones que no sean de su creación, o equipos no emitidos por el Distrito.

Web 2.0 / Uso de las redes sociales

El Distrito puede proporcionar a los usuarios acceso a sitios web o herramientas que permitan la comunicación, la colaboración, el intercambio y la mensajería entre los usuarios.

- Se espera que los usuarios se comuniquen con la misma conducta apropiada, segura, sensata y cortés tanto en línea como de manera presencial.
- Puede que se controlen las publicaciones, los chats, los intercambios y los mensajes.
- Está prohibido involucrarse y/o participar en el ciberacoso.
 - El ciberacoso está definido como el uso de la comunicación electrónica para acosar a una persona, normalmente mediante el envío de mensajes de carácter amenazante o intimidatorio.
 - El ciberacoso será objeto de acciones disciplinarias para el usuario.

Almacenamiento de documentos y archivos

El Distrito ofrece almacenamiento, tanto local como en la nube, para los estudiantes y empleados.

- El almacenamiento en la nube tiene la intención de dar comodidad a los profesores y los alumnos a la hora de almacenar los trabajos de clase y otros archivos de acceso público.
- El almacenamiento local está destinado a los documentos y archivos sensibles, incluyendo cualquier cosa específica de un estudiante o de la información personal de los empleados.
- Algunos ejemplos de archivos adecuados para almacenar en la nube son:
 - Trabajos de los alumnos, planes de clases, detalles de las tareas
 - Notas de clase, comunicados, calendarios escolares

Algunos ejemplos de archivos de los que NO se debe guardar en el almacenamiento en la nube son, entre otros:

- Cualquier archivo que contenga información de identificación personal, como números de seguridad social, direcciones, calificaciones, datos médicos o información de comportamiento.

Si hay alguna duda sobre si un archivo es apropiado para el almacenamiento en la nube, póngase en contacto con el Departamento de Tecnología, o por precaución, guárdelo sólo en el servidor de archivos local.

Usos prohibidos y derecho de inspección

El Distrito se reserva el derecho de examinar el contenido del servidor de archivos, el correo electrónico, las computadoras y los dispositivos móviles utilizados por los estudiantes. Se realizarán auditorías aleatorias de todos los recursos propiedad del Distrito y se espera que a todos los usuarios se las realicen. La inspección detallada de los dispositivos electrónicos personales sólo se producirá cuando haya motivos para sospechar de una actividad o material que infrinja las políticas del Consejo de Gobierno, el Reglamento Administrativo, el Código de Conducta o la ley.

Lo siguiente está explícitamente prohibido en todo momento mientras se usa cualquier dispositivo del Distrito, y cuando se usa cualquier dispositivo mientras se encuentre en la propiedad de la escuela, cuando represente al Distrito en cualquier grado, y/o cuando asista o participe en un evento del Distrito. Cualquiera que se involucre en alguna de las siguientes situaciones será sometido a una acción disciplinaria:

- Acceder, enviar o distribuir materiales que puedan calificarse de ilegales, difamatorios, abusivos, ofensivos, amenazantes, pornográficos, obscenos o sexualmente explícitos.
- Involucrarse en actividades ilegales.
- Involucrarse en actividades que infrinjan las leyes de derechos de autor o de marcas comerciales.
- Tomar, enviar o distribuir fotografías o vídeos inapropiados, ilícitos o sexualmente explícitos.
- Utilizar dispositivos con la intención y/o el resultado de avergonzar o desprestigiar a alguien.
- Fotografíar o grabar a alguien sin su consentimiento expreso.
- Utilizar cualquier dispositivo de grabación en zonas consideradas privadas, como los baños, los vestuarios o casilleros, independientemente de la intención.
- "Hackear". El hackeo incluye el uso malicioso de la red o de la propiedad del Distrito con dispositivos personales o con dispositivos pertenecientes al Distrito para desarrollar programas o infiltrarse en un computador o sistemas informáticos y/o dañar los componentes de la red o de los dispositivos.
- Intentar obtener acceso no autorizado a cualquier red inalámbrica, dispositivo o cuenta propiedad de la escuela.

Infracciones del Acuerdo de Uso Aceptable

Las infracciones del presente Acuerdo pueden tener repercusiones disciplinarias, que incluyen, pero no se limitan a:

- Suspensión de los privilegios de red, tecnología u ordenador (todos los usuarios).
- Privación del uso del dispositivo durante un periodo de tiempo determinado (estudiantes).
- Detención o suspensión de la escuela y de las actividades relacionadas con la escuela (estudiantes).
- Acciones legales y/o procesos judiciales (todos los usuarios).
- Restitución económica (todos los usuarios).
- Confiscación de dispositivos electrónicos personales.

Limitación de la responsabilidad

El Distrito no garantiza, de forma expresa o implícita, que las funciones o los servicios prestados por el Distrito o a través de él estén libres de errores o de defectos. El Distrito no será responsable de ningún daño que puedan sufrir los usuarios, incluyendo, pero sin limitarse a, la pérdida de datos o la interrupción del servicio.

El Distrito no es responsable de obligaciones financieras derivadas del uso no autorizado del sistema.

El sitio web, la intranet y la red del Distrito deben ser utilizados únicamente con fines educativos. Todos los recursos contienen enlaces a otros sitios que pueden ser de interés educativo para los empleados y estudiantes. El Distrito no es el autor de los sitios enlazados ni está asociado con ellos, y no es responsable del material contenido u obtenido por estos sitios enlazados o buscados.

Etiqueta en la red

Se espera que los estudiantes acaten las normas de etiqueta generalmente aceptadas de la red:

- Ser educado y utilizar un lenguaje apropiado. No enviar, ni animar a otros a enviar, mensajes abusivos.
- Ser breve.
- Tratar de utilizar una ortografía correcta y hacer que los mensajes sean fáciles de entender.
- Utilizar títulos cortos y descriptivos para los artículos.
- Publicar sólo a grupos o personas conocidas.
- Respetar la privacidad. No revelar las direcciones de los domicilios, ni los números de teléfono personales, ni los datos de identificación personal.
- Evitar las interrupciones. No utilizar la red de ninguna manera que pueda interrumpir el uso de los sistemas por parte de otros.
- Reportar cualquier uso indebido al profesor, a la administración o al administrador del sistema, según corresponda.
- Aceptar no enviar, publicar, mostrar o recuperar ningún material difamatorio, impreciso, abusivo, obsceno, blasfemo, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal.
- Acatar todas las leyes y reglamentos sobre derechos de autor y marcas registradas.
- No intentar dañar, modificar, añadir y/o destruir software o hardware ni interferir en la seguridad del sistema.

Requisitos adicionales para los dispositivos electrónicos personales (PED's)

- Mientras estén en el campus, los estudiantes mantendrán los PEDs apagados cuando no estén siendo usados para propósitos de enseñanza, a menos que sea permitido por un profesor o administrador.
- Los estudiantes accederán a Internet únicamente a través del servidor wifi seguro del Distrito mientras estén en el campus. La escuela/Distrito no es y no será responsable de los cobros adicionales incurridos por el uso durante la escuela mientras no esté en el servidor del Distrito. Los estudiantes pagarán todas las tarifas de sus planes de datos.
- Los estudiantes recargarán su PED antes de llevarlo a la escuela.
- Los estudiantes mantendrán la confidencialidad de los datos de acceso, las contraseñas y la información personal.

Padre/tutor: He recibido y leído el *Acuerdo de Uso Aceptable de la Tecnología*. Acepto toda la responsabilidad de la supervisión si, y cuando, el uso de los servicios de información electrónica por parte de mi hijo no se realiza en un entorno escolar. Por la presente doy mi permiso para que mi hijo utilice los servicios de información electrónica.

Nombre del padre o tutor (impreso) _____

Firma _____ Fecha _____

ESTUDIANTE: Entiendo que las violaciones de las reglas establecidas en el Acuerdo pueden resultar en una acción disciplinaria y mi uso de los recursos tecnológicos puede ser suspendido o revocado permanentemente.

Nombre del estudiante (impreso) _____

Firma _____ Fecha _____

ACUERDO DE CONDUCTA EN EL TRANSPORTE

Debido a que todos los estudiantes pueden, en un momento u otro, viajar en autobús durante el año escolar, este formulario debe ser regresado al profesor designado dentro de los dos (2) días escolares siguientes a la fecha en que es recibido por el estudiante. El Código de Conducta se puede encontrar en www.husd.org.

Por favor imprima.

Nombre del estudiante _____ Grado _____

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Bridges | <input type="checkbox"/> Escuela Intermedia Cooley | <input type="checkbox"/> Escuela Secundaria Higley |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Centennial | <input type="checkbox"/> Escuela Intermedia Sossaman | <input type="checkbox"/> Secundaria Williams Field |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Chaparral | | |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Coronado | | |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Cortina | | |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Gateway | | |
| <input type="checkbox"/> Academia Tradicional Higley | | |
| <input type="checkbox"/> Academia Virtual Higley | | |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria Power Ranch | | |
| <input type="checkbox"/> Escuela Primaria San Tan | | |

Reglas y consecuencias del autobús:

Estudiante y padre: Me han proporcionado acceso y/o he recibido el Código de Conducta del Distrito donde se describen las normas y consecuencias del comportamiento en el autobús. Reconozco que se me ha dado la oportunidad de leer y revisar las reglas del autobús y las consecuencias con mi hijo/padre/tutor. Entiendo que se espera que cumpla con todas las disposiciones que se me aplican siempre que sea un pasajero en el transporte proporcionado por el Distrito. Entiendo que puedo contactar al Director de Transporte o al Administrador de la escuela si tengo alguna pregunta concerniente a la información del Código de Conducta.

Publicado en todos los autobuses del HUSD.

SIGA ESTAS REGLAS

1. Mantenga la misma conducta que en el salón de clases.
2. Sea cortés. No grite, ni use lenguaje blasfemo.
3. Esté puntualmente en el lugar de recogida. No corra, empuje o se meta en el autobús o fuera de él.
4. No coma ni beba en el autobús. Las botellas de agua, utilizadas adecuadamente, están permitidas.
5. Permanezca sentado mientras las puertas del autobús están cerradas.
6. No vandalice el autobús.
7. El conductor o ayudante está autorizado a asignar los asientos. Siga las indicaciones del conductor o ayudante en todo momento.
8. Permanezca sentado en su asiento, mirando hacia delante.
9. Mantenga todas las partes del cuerpo y los objetos dentro del autobús y consigo mismo. No arroje objetos dentro o fuera del autobús.
10. Está prohibido llevar botellas de vidrio, animales domésticos, insectos, reptiles, armas, productos químicos o drogas/alcohol/tabaco en el autobús.
11. Las patinetas, patinetas largas y monopatines no están permitidos en el autobús.

Firma del padre/tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE ESTUDIANTES

Durante el año escolar, el Distrito puede recopilar información no confidencial del directorio de estudiantes, la cual puede utilizarse para el anuario escolar, el directorio escolar, las listas de atletas/actividades, los programas escolares o del Distrito y los boletines informativos. La información del directorio de estudiantes también es requerida por otros, tales como colegios, universidades, comités de becas, el ejército, los periódicos u otras entidades similares.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, la información del directorio de estudiantes puede ser divulgada a terceros sin el permiso de los padres/tutores o estudiantes calificados. A excepción de los informes a CPS o a las autoridades policiales, que son requeridos por la ley, HUSD respetará la solicitud de los padres de no divulgar la información del directorio.

Si no quiere que se divulgue la información del directorio de su hijo, marque la casilla y firme, y regrese este formulario al profesor designado dentro de los 14 días calendario a partir de la fecha en que es recibido por el estudiante. Si esta notificación no se recibe, el Distrito puede divulgar la información del directorio sin previo aviso.

- Nombre*
- Dirección*
- Fotografía**
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes
- Peso & altura si es un miembro de un equipo atlético
- Reconocimientos y premios recibidos

Nombre del estudiante _____ Escuela _____

Grado _____

- Solicito que el Distrito NO divulgue la información del directorio, listada en el recuadro anterior, relacionada con el estudiante en mención.
- Si hay un tipo específico de información que desea que no se divulgue de la lista antes mencionada, indíquelo aquí:

Firma del padre/tutor

Fecha

* No es aplicable a las fuerzas del orden ni a los Servicios de Protección de Menores, de acuerdo con la política JLF del Consejo de Administración.

** No es aplicable al anuario escolar. Si no desea que el nombre y la foto de su hijo aparezcan en el anuario escolar, por favor presente su solicitud por escrito a la administración de la escuela.

EXCLUSIÓN DE LOS MEDIOS SOCIALES Y NOTICIAS

Exclusión de los Medios Sociales y Noticias

Su hijo puede ser fotografiado, entrevistado o grabado en audio o vídeo durante las actividades relacionadas con la escuela. Es posible que las fotografías se utilicen para las publicaciones de la clase o de la escuela, incluidos los anuarios. Las fotografías, entrevistas o grabaciones de audio y vídeo pueden ser utilizadas para las publicaciones electrónicas, de Internet y de las redes sociales de la escuela y del Distrito. Las fotografías, entrevistas o grabaciones de audio y vídeo pueden ser utilizadas por los medios de comunicación públicos.

Por favor, firme, ya sea concediendo o restringiendo el permiso.

Permiso concedido:

Doy la autorización para que mi hijo, _____ sea fotografiado, entrevistado, grabado en audio o vídeo durante actividades relacionadas con la escuela y a ser usadas para: todas las publicaciones del salón de clases, de la clase y de la escuela; para medios electrónicos de la escuela y el Distrito, publicaciones en Internet y redes sociales; y por los medios de comunicación pública.

Firma del padre/tutor

Fecha

O